

# CALENDARIO IMPOSITIVO

1-VENCIMIENTOS MES ABRIL DE 2018.

2-ANTICIPO VENCIMIENTOS MES MAYO DE 2018.

## 1- VENCIMIENTOS MES ABRIL DE 2018

### a) RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. INMUEBLES

-Presentación DDJJ en forma mensual: Informe nominativo utilizando el aplicativo SICORE versión 8.0 **release 29**, e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de marzo de 2018, deducidos los pagos a cuenta.

-Presentación de la DDJJ en forma semestral, cuando en el mes las retenciones no superan los \$ 2000. Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16-03 al 31-03-2018, ambas fechas inclusive. **Códigos del VEP: Impuesto 172 o 217.**

**Concepto: obligación mensual (019). Sub concepto obligación mensual (019).**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	09-04-2018
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	10-04-2018
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....	11-04-2018

### PAGO A CUENTA MES ABRIL DE 2018. RETENCIONES POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. DE INMUEBLES.

Ingreso de Retenciones practicadas entre 01 y el 15-04-2017.

**Códigos del VEP: Impuesto 172 o 217. Concepto: pago a cuenta (027). Sub concepto: pago a cuenta (027).**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	23-04-2018
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	24-04-2018
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....	25-04-2018

b) **MONOTRIBUTO.** Pago correspondiente al período 04-2017.....20-04-2018

**c) ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN IVA UNICAMENTE.**

**DDJJ MENSUAL 03-18.**

**CITI VENTAS Y COMPRAS PERIODO 03-18**

C.U.I.T. 0 y 1.....	18-04-2018
C.U.I.T. 2 y 3 .....	19-04-2018
C.U.I.T. 4 y 5 .....	20-04-2018
C.U.I.T. 6 y 7 .....	21-04-2018
C.U.I.T. 8 y 9 .....	22-04-2018

d) **RESOLUCION GRAL. 348/99. 03-18.** Nota informativa por incumplimiento de obligación de presentar constancia de C.U.I.T., C.U.I.L. y CDI..... 30-04-2018

e) **VENTAS JUDICIALES.** Se recuerda que a partir del 01/11/06, la imposibilidad de actuar como agente de retención del impuesto a la transf. Inmuebles en ventas judiciales, debe ser informada a través del aplicativo "SICORE", a cuyo fin deberá efectuarse una marca en el campo "imposibilidad de retención", de la pantalla "Detalle de retenciones".

f) **U.I.F. - Unidad de Información Financiera - Resol. Nº 70/2011.**

Sistema de reporte de operaciones período **03-18**.....13-04-2018

**Operaciones a informar:**

- 1) Operaciones en efectivo superiores a \$ 700.000.-
- 2) Constitución de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y cesión de participaciones societarias.
- 3) Compraventa de inmuebles superiores a \$ 1.000.000.-
- 4) Operaciones sobre inmuebles ubicados en Zonas de Frontera para desarrollo y Zona de seguridad de fronteras establecidas por Dec. 887/94, independientemente de las personas adquirentes y monto de las mismas.

**Observación:** El escribano deberá solicitar documentación fehaciente que respalde el origen y licitud de los fondos, cuando el monto de la operación sea superior a \$3.000.000.

---

**II.**

**g) CITI. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES. MES MARZO/18. Resolución Gral. AFIP N° 2351.**

Se debe utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI CITI Escribanos Versión 3.0 Reléase 2. La presentación se hace a través de la página web de la AFIP, ingresando con CUIT y clave fiscal del escribano.

Se deben informar la constitución y/o cancelación de derechos reales de hipoteca sobre bienes inmuebles, escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles incluidas las donaciones, cesiones de créditos hipotecarios y los actos simultáneos.

La inexistencia de operaciones se deberá informar a través del sistema generando la Declaración Jurada "Sin movimiento".-

CUIT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.....30-04-2018

**h) REGISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. Resol. Gral. de AFIP N° 3293.**

Registración de las operaciones de transferencia y/o cesión total o parcial, a título gratuito u oneroso de acciones y participaciones sociales que se hubieren realizado con intervención del escribano celebradas por instrumento público, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sitio web de la AFIP, con clave fiscal, ingresando al servicio "Registración de Transferencias de Participaciones Societarias".

Las llevadas a cabo desde el 1º de julio de 2012, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del instrumento.

**i) OPERACIONES ECONÓMICAS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCERTADAS ENTRE RESIDENTES EN EL PAÍS Y REPRESENTANTES DE SUJETOS O ENTES DEL EXTERIOR. DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UTILIZANDO EL APLICATIVO DENOMINADO "AFIP DGI Terceros Intervinientes - Versión 2.0 Reléase 1". PERÍODO: MARZO-18.**

Se presenta solo si hay operaciones y en la medida que las mismas no hayan debido ser informadas en el CITI ESCRIBANOS.

Luego de informado un período con movimiento, se deben presentar cuatro declaraciones juradas mensuales SIN MOVIMIENTO, si no se registraron operaciones en esos períodos. Posteriormente el escribano queda liberado de este régimen mientras no haya otra operación que informar.

**j) COTI (Código de oferta de transferencia de inmuebles)**

Se solicita cuando el importe de la operación es igual o superior a \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil)

**2-ANTICIPO VENCIMIENTOS MES MAYO DE 2018.**

**a) RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. INMUEBLES**

-Presentación DDJJ en forma mensual: Informe nominativo utilizando el aplicativo SICORE versión 8.0 release 29, e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de abril de 2018, deducidos los pagos a cuenta.

-Presentación de la DDJJ en forma semestral, cuando en el mes las retenciones no superan los \$ 2000. Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16-04 al 30-04-2018, ambas fechas inclusive. **Códigos del VEP: Impuesto 172 o 217.**

**Concepto: obligación mensual (019). Sub concepto obligación mensual (019).**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	09-05-2018
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	10-05-2018
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....	11-05-2018

**PAGO A CUENTA MES MAYO DE 2018. RETENCIONES POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. DE INMUEBLES.**

Ingreso de Retenciones practicadas entre 01 y el 15-05-2017.

**Códigos del VEP: Impuesto 172 o 217. Concepto: pago a cuenta (027). Sub concepto: pago a cuenta (027).**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	21-05-2018
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	22-05-2018
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....	23-05-2018

**b) MONOTRIBUTO.** Pago correspondiente al período 05-2017.....21-05-2018

**RECATEGORIZACIÓN MONOTRIBUTO.....21-05-2018**

**El vencimiento para efectuar de la recategorización puede sufrir modificaciones por no estar reglamentado.**

Para la recategorización en el Monotributo, se procederá a calcular los ingresos brutos acumulados, la energía eléctrica consumida y los alquileres devengados durante los meses de MAYO/17 a ABRIL/18, ambos inclusive. Se considerará también la superficie utilizada al 30 de abril de 2018.

Categoría	Ingresos Brutos (Anual)	Superficie Afectada	Energía Eléctrica Consumida (Anual)	Monto de Alquileres Devengados (Anual)	Locaciones y/o Prestaciones de Servicio Importes Mensuales a Ingresar
A	Hasta \$ 107525.27	Hasta 30 m2	Hasta 3.330 kW	Hasta \$ 40321.98	87.04
B	Hasta \$ 161287.90	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 kW	Hasta \$ 40321.98	\$ 167.69
C	Hasta \$ 215050.54	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 kW	Hasta \$ 80643.95	\$ 286.73
D	Hasta \$ 322575.81	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 kW	Hasta \$ 80643.95	\$ 471.06
E	Hasta \$ 430101.07	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 kW	Hasta \$ 100484.92	896.04
F	Hasta \$ 537626.34	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 kW	Hasta \$ 100845.92	\$ 1232.7
G	Hasta \$ 645151.61	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 120965.93	\$ 1568.08
H	Hasta \$ 896043.90	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 161287.9	\$ 3584.17

Para la recategorización se debe ingresar a la página web de AFIP, con CUIT y clave fiscal, en la función MONOTRIBUTO. Se les recuerda que si deben cambiar de categoría, es obligatorio reimprimir el formulario 960/D de data fiscal.

---

V.

**c) ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN IVA UNICAMENTE.**

**DDJJ MENSUAL 04-18.**

**CITI VENTAS Y COMPRAS PERIODO 04-18**

C.U.I.T. 0 y 1.....	18-05-2018
C.U.I.T. 2 y 3 .....	21-05-2018
C.U.I.T. 4 y 5 .....	22-05-2018
C.U.I.T. 6 y 7 .....	23-05-2018
C.U.I.T. 8 y 9 .....	24-05-2018

**d) RESOLUCION GRAL. 348/99. 04-18.** Nota informativa por incumplimiento de obligación de presentar constancia de C.U.I.T., C.U.I.L. y CDI. .... 15-05-2018

**e) VENTAS JUDICIALES.** Se recuerda que a partir del 01/11/06, la imposibilidad de actuar como agente de retención del impuesto a la transf. Inmuebles en ventas judiciales, debe ser informada a través del aplicativo "SICORE", a cuyo fin deberá efectuarse una marca en el campo "imposibilidad de retención", de la pantalla "Detalle de retenciones".

**f) U.I.F. - Unidad de Información Financiera - Resol. N° 70/2011.**

Sistema de reporte de operaciones período **04-18**. .... 15-05-2018

**Operaciones a informar:**

- 1) Operaciones en efectivo superiores a \$ 700.000.-
- 2) Constitución de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y cesión de participaciones societarias.
- 3) Compraventa de inmuebles superiores a \$ 1.000.000.-
- 4) Operaciones sobre inmuebles ubicados en Zonas de Frontera para desarrollo y Zona de seguridad de fronteras establecidas por Dec. 887/94, independientemente de las personas adquirentes y monto de las mismas.

**Observación:** El escribano deberá solicitar documentación fehaciente que respalde el origen y licitud de los fondos, cuando el monto de la operación sea superior a \$3.000.000.

**g) CITI. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES.**

**MES ABRIL/18. Resolución Gral. AFIP Nº 2351.**

Se debe utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI CITI Escribanos Versión 3.0 Reléase 2. La presentación se hace a través de la página web de la AFIP, ingresando con CUIT y clave fiscal del escribano.

Se deben informar la constitución y/o cancelación de derechos reales de hipoteca sobre bienes inmuebles, escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles incluidas las donaciones, cesiones de créditos hipotecarios y los actos simultáneos.

La inexistencia de operaciones se deberá informar a través del sistema generando la Declaración Jurada "Sin movimiento".-

CUIT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.....31-05-2018

**h) REGISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. Resol. Gral. de AFIP Nº 3293.**

Registración de las operaciones de transferencia y/o cesión total o parcial, a título gratuito u oneroso de acciones y participaciones sociales que se hubieren realizado con intervención del escribano celebradas por instrumento público, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sitio web de la AFIP, con clave fiscal, ingresando al servicio "Registración de Transferencias de Participaciones Societarias".

Las llevadas a cabo desde el 1º de julio de 2012, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del instrumento.

**i) OPERACIONES ECONÓMICAS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCERTADAS ENTRE RESIDENTES EN EL PAÍS Y REPRESENTANTES DE SUJETOS O ENTES DEL EXTERIOR. DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UTILIZANDO EL APLICATIVO DENOMINADO "AFIP DGI Terceros Intervinientes - Versión 2.0 Reléase 1". PERÍODO: ABRIL-18.**

Se presenta solo si hay operaciones y en la medida que las mismas no hayan debido ser informadas en el CITI ESCRIBANOS.

Luego de informado un período con movimiento, se deben presentar cuatro declaraciones juradas mensuales SIN MOVIMIENTO, si no se registraron operaciones en esos períodos. Posteriormente el escribano queda liberado de este régimen mientras no haya otra operación que informar.

C.U.I.T. 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ..... 31-05-2018

**j) COTI (Código de oferta de transferencia de inmuebles)**

Se solicita cuando el importe de la operación es igual o superior a \$ 1.500.000  
(pesos un millón quinientos mil)